

Capítulo Criminológico Vol. 32, N° 4, Octubre-Diciembre 2004, 377-392
ISSN: 0798-9598

**DESAFÍOS Y PERSPECTIVAS DE LA
CRIMINOLOGÍA EN UN MOMENTO
DE COYUNTURA**

Luis Gerardo Gabaldón

* Profesor Titular e Investigador de la Universidad Católica Andrés Bello. Universidad de Los Andes. E-mail: lgabaldon@ucab.edu.ve

RESUMEN

El desarrollo de las tecnologías de la información está definiendo una nueva forma de interactuar con los demás, de producir y consumir bienes materiales, de gobernar y de ejercer el control social. Estos cambios están incidiendo sobre la definición del espacio territorial y sobre el concepto de lo público como escenarios para el desarrollo del control social. La expansión de la información no asegura, la expansión de la ciudadanía como ejercicio de derechos, mientras la integración normativa tropieza con los mecanismos de exclusión y la virtualidad desterritorializada. En el caso venezolano, en particular, se asiste a una expansión regulatoria acompañada de una ampliación de lo informal en actividades de todo tipo, incluyendo el control social coactivo. Se propone una reflexión en torno a los conceptos de espacio, ámbito y protagonistas del control social que, tomando en cuenta un anclaje territorial limitado, el incremento de la legitimidad del sistema de control social formal y el empoderamiento ciudadano, permita discutir políticas públicas tendentes al incremento de la ciudadanía y a la reducción de la violencia.

Palabras clave: Criminología, prevención del delito, control social, ciudadanía, Venezuela.

CRIMINOLOGICAL CHALLENGES AND PERSPECTIVES AT THE CROSSROADS

ABSTRACT

The development of informational technologies is changing ways of social interaction, production, consumption of goods, government, and the exercise of social control. These changes include the definition of territory and the concept of public space, as settings for social control. Widespread information is not necessarily related to the expansion of citizenship and to normative integration, because exclusion and virtual reality do not grant devel-

opment of common understandings at the local level. In the Venezuelan case, while there has been in recent years an expansion of legal regulation, there has been, as well, the development of informalism in many areas, including coercive control. A reflection on social control and prevention of crime in terms of decentralized and local policies, increased legitimacy of formal social control and individual empowerment are proposed, as ways for discussing public policies for the reduction of violence and the increase of citizenship.

Key words: Criminology, prevention of crime, social control, citizenship, Venezuela.

1. CONTROL SOCIAL, PUBLICIDAD Y CIUDADANÍA EN LA ERA DE LA INFORMACIÓN

El momento de coyuntura a que se refiere este ensayo está representado por la transición del milenio. Ella no representa solamente el inicio de una nueva serie numérica para la cronología. Baste recordar que el primer año del nuevo milenio presencié un ataque emblemático, desde la periferia, contra los íconos del poder militar y económico del último de los imperios planetarios, que por su audacia y repercusiones bien podría ser un equivalente de lo que representaron las invasiones bárbaras al imperio romano, solo que condensado en minutos, aquella mañana de septiembre. Sin embargo, no es este ataque, que ha sido objeto de alarma, repudio, satanización, ensalzamiento e incluso rapsodia por un baladista latinoamericano, lo que representa un punto de quiebre y coyuntura entre dos eras que, según saberes arcanos corresponden a piscis y acuario, y según la historiografía corresponden a la época contemporánea y a la era de la información. Se trata de un cambio profundo en la manera de interactuar con los demás, de producir y consumir bienes materiales, de gobernar y dominar y de ejercer el control social, un tema fundamental para la criminología.

Una nueva etapa en la evolución social se está desarrollando desde hace un par de décadas. Las tecnologías de la información han facilitado la comunicación en una escala hace poco insospechada. El desarrollo de lo que conocemos como la red ha sido un proceso favorecido por el desarrollo

de lenguajes, programas y protocolos de integración de tecnologías informáticas originadas en sedes independientes. Estos instrumentos de integración han producido formatos estandarizados para la recuperación de archivos, la conexión entre servidores y direcciones de búsqueda de información y han facilitado la transmisión en tiempo real de información, no solo entre quienes se conocen sino entre desconocidos. La comunicación interpersonal actual no pasa por el establecimiento de una identidad frente al otro, sino que la identidad no es preciso revelarla, aunque esta particularidad suponga una inconsistencia con lo “personal”. Incluso, el ocultamiento de la identidad es muchas veces base y justificación de la comunicación misma, como sucede frecuentemente con los chat, mientras que el ocultamiento de la fuente es condición para evadir acciones de control social por parte de actores no reconocidos, bien a nivel individual o de organizaciones.

La información, independientemente de cómo se utilice, se está convirtiendo en el bien más relevante en una nueva fase de la acumulación de capital. Sin embargo, como sucede con otros activos, su valor de uso y de cambio es muy variable. La información que hoy día circula a través de las nuevas tecnologías es cuantiosa, indiscriminada, con mucho ruido y basura, multicéntrica, y fundamentalmente efímera. La información crucial y estratégica es de flujo controlado. Distinguir entre una y otra puede resultar problemático. Como los centros de producción y difusión de información se han fragmentado y el principio de confiabilidad y autoridad es difícil de establecer a través de la red, los indicadores sobre la pertinencia de la información son equívocos. Esto incide sobre las definiciones y decisiones sobre lo aceptable o inaceptable, bases del ejercicio del control social. Si bien el proceso de urbanización a gran escala significó un desafío a la estabilidad de las definiciones sobre la desviación y de los medios para enfrentarla (Gabalón, 1987: 36-37), el desarrollo de la era informática ha multiplicado dicha inestabilidad. Podría también reducirse el espacio público del control social, refugiándose los individuos en comunidades virtuales, de escaso asentamiento y referentes territoriales. El concepto mismo de territorio, como ámbito para la definición y ejercicio del control social, se encuentra actualmente en entredicho.

El espacio público territorial, el *ágora* de los griegos, estuvo siempre presente como escenario de la ciudadanía y del gobierno. Si vivimos en la

era informática, ¿por qué no ejercer nuestra capacidad de decidir en forma virtual? Después de todo, compramos, votamos, pagamos impuestos, realizamos trámites en línea, y hasta se habla de gobierno electrónico como una modalidad de gestión que acelera los procesos y ahorra papel. ¿Por qué no decidir sobre premios y castigos en red? También hay refuerzos y sanciones mediante encuestas de opinión, cuyos resultados se reciben en línea o mediante mensajes de texto baratos. ¿No existe acaso una supervisión telefónica y electrónica de los reclusos sometidos a régimen de confianza, mediante brazaletes o tobilleras magnéticos, y no se activan bombas a distancia mediante teléfonos celulares? Indudablemente que estamos presenciando formas novedosas de control social a través de las tecnologías de la información, pero es dudoso que ellas representen una expresión de la ciudadanía. Hay un nivel de lo público, base del mismo concepto de ciudadanía, que se resiste a la reducción virtual. Aun en las videoconferencias hay reserva y selectividad, y muchas veces se cobran tarifas elevadas para participar como simples espectadores. La difusión y ampliación de los canales son cruciales; en la medida en que las tecnologías de la información se extiendan y se vayan haciendo cotidianas habrá mayores posibilidades de incorporación de usuarios, aunque, posiblemente, también mayor segmentación, evasión y particularismo. El incremento del número de partícipes no es garantía del foco en aspectos comunes. De hecho, la virtualidad repliega hacia lo grupal, clánico, partidista, sectario y especializado. El espacio público del control, lo ampliamente compartido, aquello sobre lo que debería haber acuerdos mínimos, parece escapar a la tecnología informática. Tan manifiesto es ello que cuando se propone una demostración decisiva, cuando se desea imprimir un toque de consenso aglutinador y manifiesto frente a un tema social determinado, se recurre a la calle, a lo expuesto, y cuando estos eventos se registran y difunden a través de las tecnologías informáticas, lo que sucede cada vez con más frecuencia, tienden a ser apropiados con exclusión, se vuelven sospechosos de intencionalidad parcial, pierden ese carácter inmediato e intenso que define lo público, que indica y prueba el ejercicio de la ciudadanía.

El discurso sobre la democracia, como la expresión política aceptable de la ciudadanía en la modernidad, se encuentra también en entredicho. Alguien ha llegado a sostener que nada en la mundialización es democrático y

que nada en la democracia es mundial (Brigue, 2002: 15). También las grandes empresas transnacionales, en sus asambleas de accionistas, dan espacio a la presentación de propuestas de cualquier accionista, aunque su probabilidad de aprobación es nula, y su inclusión en las agendas genera la ilusión de apertura y democracia.

Vivimos, pues, la realidad de la información expandida y de la ciudadanía reducida, como si la primera no fuese suficiente, con el desarrollo tecnológico, para extender eficientemente la segunda. Pareciera haber, en materia de control social, un nivel físico irreductible que no colma, ni a nivel de representación ni a nivel de ejercicio, la tecnología informática que hemos desarrollado.

2. LA CRIMINOLOGÍA ENTRE EL PARADIGMA ETIOLÓGICO Y EL PARADIGMA DEL CONTROL SOCIAL

La definición de lo que se desea controlar tiene ver con el espacio normativo sobre lo censurable, y la justificación de los medios empleados para el control guarda relación con los resultados esperados. En la medida en que se incrementa el disenso sobre lo socialmente aceptable y en la medida en que los objetivos del control no son evaluados conforme a resultados ampliamente compartidos es de esperar que la atención se concentre en las *respuestas frente a la desviación antes que en sus causas*. Ya no es tan importante explicar por qué la gente se aparta de una norma sino más bien cómo se reacciona frente al apartamiento. Ello explicaría el desplazamiento del paradigma etiológico por el paradigma del control social.

Pero, ¿se ha desplazado efectivamente el paradigma etiológico? La revisión de la literatura sugiere, dentro de las explicaciones del origen de la conducta delictiva, un repunte de las propuestas centradas en el individuo, con base psíquica o biológica, bien se definan como *teorías del control, de la tensión o de prototeorías bioquímicas, hormonales o socio biológicas sobre la agresividad*. Algunas perspectivas que actualmente parecen orientar programas de prevención, como el enfoque situacional del delito y las teorías de las oportunidades delictivas, así como las aplicaciones subsidiarias y subalternas, como las ventanas rotas y la tolerancia cero, asumen a un sujeto delincuente

cuya motivación se supone constante y no se explica. En lo que se refiere a la *intervención frente a la delincuencia* se está operando, bien sin vinculación con las explicaciones teóricas recurrentes a nivel individual o bien asumiendo una suerte de *predador contenible mediante obstáculos y vigilancia*, frente al cual la explicación de la motivación pareciera irrelevante.

En cuanto al paradigma del control social, se han multiplicado los estudios sobre la operación de las instancias formales e informales de control social, aunque la elaboración de teorías no ha progresado mucho. Me permito sugerir dos hipótesis para esta escasez de teorías: en primer lugar, una desconfianza en las perspectivas develadoras de los procesos sociales de distribución de la violencia, segregación, desprotección, desigualdad y asimetría social, percibidas como críticas y contestatarias del estatus quo y, por ello, sospechosas de *izquierdistas, radicales e, incluso, anacrónicas*, lo cual podría reducir a los investigadores a *presentar situaciones antes que a proponer explicaciones*; en segundo lugar, con el incremento del discurso de la *inseguridad*, que pasa por temas como el incremento de la violencia social, la reproducción mediática de lo cruento, el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, en el plano político se propone la expansión de lo estatutario, a nivel nacional e internacional, como vía para lograr integración normativa, lo cual sobredimensiona el espacio de la legalidad formal y aconseja un discurso *políticamente correcto* sobre el control social.

Pareciera que la criminología navega, entonces, entre perspectivas psico biológicas e individualistas para la explicación del comportamiento delictivo, con escasa repercusión en los programas de prevención, y una expansión de los diagnósticos de operación del sistema de justicia penal, con escaso desarrollo teórico y con la perspectiva, quizás irreal, de incrementar la eficacia y eficiencia del sistema formal de control social.

3. CRIMINOLOGÍA E INTEGRACIÓN NORMATIVA

Dentro de este contexto, se plantea el tema de la integración normativa en una sociedad planetaria. Esta sociedad pareciera estar cada vez más interconectada por la información y la estandarización de los instrumentos de cambio entre actores formalmente reconocidos, y cada vez más separada

por las asimetrías derivadas de la división del trabajo, la apropiación de la riqueza y los localismos reactivos. Sin embargo, la emergencia de planteamientos sobre el derecho penal y la pena de fuerte contenido simbólico enfatizan el tema de la integración normativa como un desiderato social, si bien problemático, sobre todo en la perspectiva de la globalización. Jakobs (1998: 16, 30-31) ha sostenido que lo que previene la pena es *la erosión de la configuración normativa real de la sociedad*, que ella procura *el mantenimiento del esquema de interpretación válido públicamente*, y que esto es dudoso que suceda fuera de los límites del estado nacional, por cuanto no hay garantía de que exista la vivencia de un orden normativo compartido a nivel internacional.

El tema de la integración normativa conecta, pues, con la tensión entre lo local y lo global, entre lo nacional y lo transnacional, entre lo anclado y lo desarraigado. Si bien hay signos evidentes de estandarización de la normativa internacional en materias de gran relevancia criminológica, como los derechos humanos, la igualdad de género, el control social juvenil, la legislación procesal y, más recientemente, el establecimiento de definiciones, criterios y tribunales para el establecimiento de la responsabilidad penal internacional, no resulta aún claro el nivel de integración normativa que se ha logrado. Por un lado, muchas de esas normas coexisten en relación conflictiva con legislaciones y códigos morales alternos en muchos países y, por el otro, las desigualdades de poder crean mecanismos de inmunización y de selectividad frente a grupos y países enteros, cerrando las bases para la comunicación personal base de la comunidad jurídica (Jakobs, 1996: 50). Lo local, por otra parte, está siendo considerado, como base para una integración normativa menos ambiciosa pero más práctica, en lo que se refiere a convivencia ciudadana. En este sentido, la proposición de “armonizar ley, moral y cultura como sistemas reguladores de las acciones ciudadanas”, asume una sede geográficamente reducida para generar formas de consenso en materia de seguridad (Baracaldo Méndez, 2004: 138).

La integración normativa, que guarda estrecha relación con el consenso sobre lo socialmente aceptable, es un tema fundamental de la reflexión criminológica actual y, más allá de su repercusión sobre los cambios de paradigma, constituye, a mi modo de ver, una de las áreas de investigación pertinentes en este momento de coyuntura.

4. CRIMINOLOGÍA, GOBERNABILIDAD Y CIUDADANÍA

Una disciplina que se ocupa de la desviación de las pautas de conducta aceptables para el conglomerado social se encuentra, necesariamente, en la intersección entre el poder del colectivo y las libertades individuales. Este poder, en la medida en que se despliega frente a individuos dotados de derechos, no solo formalmente reconocidos, sino efectivamente garantizados, plantea los temas de gobernabilidad y ciudadanía, de filiación politológica, aunque estrechamente vinculados a la criminología a través del tema de la prevención delictiva.

El concepto de *gobernabilidad* surge como consecuencia de la percepción de un vacío en la regulación y orden cotidianos, bien como producto de la sustitución de regímenes autoritarios por otros democráticos o como consecuencia de la minimización del Estado, a causa de la crisis fiscal y de la desregulación asociada a la globalización y la privatización (Rabotnikof, 2001). La *falta de gobernabilidad* se refiere a situaciones de desbordamiento delictivo o de los medios arbitrados por el poder público para controlarlo. Este concepto no es coextensivo con el de prevención del delito, aunque se vincula estrechamente con él. También se asocian a la *gobernabilidad* las ideas de transparencia y control de gestión, con lo cual está desarrollando un perfil amplio, incluyendo el desempeño de instancias privadas de relevancia pública, que tendría que ver con el desarrollo de condiciones que enfatizan la participación y la corresponsabilidad.

El concepto de *ciudadanía* guarda relación con el ejercicio de derechos y la aceptación de deberes en una visión vinculada al *empoderamiento* de los actores. Este tema es fundamental, pues si bien los derechos básicos, como la vida, la integridad personal, la libertad y la dignidad de la persona se encuentran formalmente reconocidas en los tratados, las constituciones y la legislación, su tutela varía en gran medida de acuerdo a la posición social, educación, riqueza y estereotipos que colocan a algunas personas en clara desventaja.

Gobernabilidad y ciudadanía parece que han devenido en los polos de la tensión entre poder colectivo y libertades individuales en materia de delincuencia. Pasa por esta tensión la discusión de los límites entre el control

formal o informal y las opciones de política criminal que favorezcan uno u otro tipo de control en diversas situaciones y circunstancias.

La expansión del control social formal se puede vincular a la ampliación del *espacio público*, entendido como lo abierto, lo explícito, lo supervisado, lo sujeto a escrutinio y lo auditable (Gabaldón, 1996; 2000). También el control informal puede tematizarse como algo que requiere supervisión y escrutinio, considerando el alto grado de coacción que puede acompañar a algunas de sus manifestaciones. Piénsese en los casos de violencia doméstica y aplicación de justicia por la propia mano. Estas cuestiones plantean el interés criminológico por algunas modalidades de control social que se considere deberían ser limitadas en beneficio de la reducción de la violencia social y del despeje de la penumbra que revisten formas flexibles de coacción basadas en la desigualdad y vulnerabilidad de las víctimas. Los conceptos de gobernabilidad y ciudadanía son categorías útiles para orientar la investigación-acción criminológica dentro del paradigma del control social.

5. UN MOMENTO DE COYUNTURA PARA LA CRIMINOLOGÍA VENEZOLANA

El inicio del nuevo milenio ha representado, para el caso venezolano, un periodo de particular turbulencia política e institucional, caracterizado por muchas tensiones en el eje gobernabilidad-ciudadanía. En los últimos dos años esta tensión llegó a situaciones extremas. Pocas veces se pudo observar tanto temor, acrimonia y enardecimiento entre ciudadanos, vecinos, colegas y familiares. Frente a esta situación de conmoción es poco lo que han dicho los criminólogos, aunque quizás tengan mucho que decir y han callado, bien porque en medio de la confrontación no ha habido una audiencia sensata capaz de escuchar, bien porque hay dinámicas sociales que rebasan las discusiones académicas. Es un momento confuso para el país, caracterizado por la expansión de la legislación dentro de una crisis de legalidad, que se expresa en una gran antinomia: la floración en la producción de instrumentos de control social formal, representados por la Constitución, las legislaciones y la reglamentación y, al mismo tiempo, la floración del informalismo militante, en materia de economía, de política y de control social con elevadas dosis de coacción. Una extraña paradoja que aconseja la revi-

sión de nuestras concepciones tradicionales sobre la función de la legislación y del Estado.

Las instituciones de control social formal parecen estar pasando por un proceso de erosión, el cual no parece responsabilidad exclusiva de la confrontación política. El mismo proceso legislativo parece perturbado la tensión entre la adecuación de las leyes a la nueva Constitución y la necesidad de responder a apremios inmediatos de cualquier orden, con un sacrificio de la depuración y estabilidad que requiere todo ordenamiento jurídico. Esta tensión se ha manifestado en la reforma penal y en la reforma procesal penal.

Por lo que se refiere a la policía, el proceso de descentralización que avanza desde 1990 mediante el desarrollo de las policías municipales se ha visto particularmente perturbado por la orientación centralista de los dos últimos gobiernos y, más recientemente, por la confrontación política manifiesta en la fragmentación de áreas territoriales bajo control del gobierno o de la oposición, en una suerte de *feudalización* del espacio público de control (Gabaldón, 2004: 76-77). Por otro lado, la falta de reglas operativas claras sobre el uso de la fuerza, así como la exigencia mínima de rendición de cuentas, que podría llegar hasta la *normalización* (Birkbeck y Gabaldón, 2002: 50-52), están contribuyendo al incremento de las situaciones de uso de fuerza mortal por parte de la policía, que contribuye de este modo al incremento de la tasa de homicidios en el país.

Si analizamos las percepciones y actitudes de la población frente al sistema de control social formal, podremos observar la desconfianza y suspicacia, que no constituyen, por supuesto, una particularidad del caso venezolano. Según una evaluación sistemática disponible en Venezuela, la encuesta de victimización aplicada entre abril y mayo de 2001 a una muestra de 10.000 personas en 25 áreas urbanas de nueve regiones del país, la inseguridad y el delito son percibidos como un problema grave o muy grave por el 92,3 de la población. Más de las dos terceras partes de los encuestados pensaban que para el año 2000 la inseguridad y el delito habían aumentado y más de la mitad que el problema se agravaría en los próximos años (Consultores 21, 2001). El 31,5% de la gente más pobre, frente a solo el 12,7% de la gente más afluente piensa que la labor de la policía en la prevención del delito es mala, muy mala o pésima, y ambos sectores, en una proporción

ligeramente superior al 25% piensan que es muy probable que, en caso de resultar víctimas de delito, el delincuente sea policía. También es interesante destacar que el cambio de las leyes penales y la mejora del poder judicial parecieran ser más importantes, como medidas para controlar la delincuencia, para las personas más afluentes (15,5% y 21,4%) que para las personas más pobres (11,1% y 10,5%), respectivamente, lo cual indica que para estas últimas el sistema penal resulta menos accesible o útil. Se ha observado, además, el desarrollo de actitudes de tolerancia y apoyo a la violencia privada por parte de la población, frente a la percepción de ineficiencia del aparato de control formal (Briceño León, Camardiel y Avila, 2002: 225-226).

Estas tendencias sugieren que el espacio del control social formal, representado por el aparato estatal de justicia, es disputado, desafiado e incluso sustituido al margen de la legalidad formal, una situación que parece compartir, en alguna medida, el resto de América Latina. Una aproximación al control social y a las políticas públicas para reducir la violencia e incrementar la gobernabilidad y la ciudadanía no puede, por consiguiente, refugiarse en el fetichismo legal e ignorar los variados, y en casos menos visibles, mecanismos de control informal, benignos y malignos que compiten, se entremezclan y, en casos, suplen a las instancias y acciones legalmente reconocidas.

6. PERSPECTIVAS INTELECTUALES Y PRÁCTICAS

Me permitiré llamar la atención sobre algunos aspectos que me parecen relevantes para reflexionar sobre las responsabilidades y tareas intelectuales y prácticas que se nos abren en este momento de coyuntura.

Espacio, ámbito y protagonistas son tres componentes fundamentales para comprender la operación y efectos del control social. El *espacio* es el contexto territorial para su desarrollo, el *ámbito* está dado por las relaciones y la trama social para su ejercicio y los *protagonistas* son los sujetos activos y pasivos de control social. Estos tres componentes guardan relación con la *descentralización*, con la *legitimidad* y con el *empoderamiento*.

En cuanto al *espacio territorial* necesitamos investigación sobre los efectos de la descentralización decisoria, la desconcentración de atribucio-

nes y el anclaje preferentemente local de iniciativas para enfrentar, si no todas, al menos las formas convencionales de criminalidad que afectan a través de la victimización interpersonal. Disposiciones constitucionales y legales favorecen el desarrollo de políticas locales, pero estas no podrán ejecutarse sin una adecuada evaluación de las organizaciones informales, de los mecanismos de individualización, detección, neutralización y normalización en espacios limitados, del grado de homogeneidad de creencias y de los patrones de interacción entre residentes de unidades contiguas. Este es un aspecto *microecológico* que amerita nuestra atención, para ponerlo en el contexto de planes más amplios de control delictivo.

En cuanto al *ámbito* del control tenemos que explorar la conexión, complementariedad y sustituibilidad de las instancias y acciones de control social formal e informal, algo que resulta muchas veces difícil de abordar debido a la relativa impermeabilidad de las organizaciones y a la frecuente ilegalidad de muchas manifestaciones del control informal. Este aspecto guarda estrecha relación con la *legitimidad*, que supone, por un lado, la congruencia entre los principios generales y los criterios de decisión para los casos particulares y, por el otro, la convicción y no la simple resignación. El tema de la integración normativa pasa por esta dimensión, y si bien tendemos a vincular la *legitimidad* con el control social formal, en realidad los principios de congruencia y sometimiento a sistemas de comandos y disposiciones tienen que ver con cualquier estructura, independientemente de la fuente normativa que la regula (Gabaldón, 1989: 11-15). Por ello la cuestión de la legitimidad es fundamental para el análisis de los procesos de control social formal e informal.

En cuanto a los *protagonistas* del control social, una cuestión fundamental a ser considerada es el *empoderamiento* ciudadano. Empoderar significa aquí facilitar el ejercicio efectivo de facultades y derechos, más allá de su reconocimiento formal. Se requiere investigación consistente, tanto respecto a los sujetos activos como a los sujetos pasivos de control social, sobre los desbalances de poder, las formas de asociación, alianza y coalición, así como sobre los mecanismos de devaluación moral y simbólica que permiten desplazar de posición, incrementar las ventajas, facilitar la victimización, disminuir el reclamo y generar exclusión.

No querría concluir sin una referencia a una consideración hecha por Christopher Birkbeck (2004) hace poco, con ocasión de una conferencia sobre la prevención del delito. El mencionaba que las políticas de prevención del delito parecen ser más factibles cuando las tasas delictivas no son muy altas o alarmantes, por cuanto resulta más fácil discutir e implementar planes sensatos a mediano o largo plazo sin el apremio de la amenaza y la inseguridad. Esta observación es pertinente en el contexto de nuestro país y permite pensar en la contribución de los criminólogos a un conocimiento de la problemática delictiva y del control social que contribuya a la creación de un ambiente social menos dominado por el temor y la amenaza y más proclive a la sensatez y a la ponderación. El incremento del conocimiento fundamentado y compartido, no solo favorecerá el desarrollo de percepciones sociales más enriquecidas y equilibradas, sino que es la primera condición para la discusión de políticas públicas orientadas a la reducción del impacto de la delincuencia y al incremento de la seguridad ciudadana.

LISTA DE REFERENCIAS

- BARACALDO MÉNDEZ, E. "Educación para la convivencia y seguridad ciudadana", **Nueva Sociedad**, 191, mayo-junio, pp. 132-146, 2004.
- BIRKBECK, C. "Experticia y prevención del delito: un estudio comparado de Canadá y Venezuela", Ponencia ante las XI Jornadas de la Asociación Venezolana de Estudios Canadienses, Caracas, 16-18 de junio, 2004.
- BIRKBECK, C. y GABALDÓN, L.G. "Estableciendo la verdad sobre el uso de la fuerza en la policía venezolana", **Nueva Sociedad**, 182, noviembre-diciembre, pp.47-58, 2002.
- BRICEÑO LEÓN, R.; CAMARDIEL, A. y AVILA, O. "Violencia y actitudes de apoyo a la violencia en Caracas", en Fernando Carrión, editor, **Seguridad ciudadana, ¿espejismo o realidad?** Quito, Flacso, pp. 205-233, 2002.
- BRIGUE, J. **El tesaracto y la tetractis**. Caracas. Oscar Todtman, 2002.
- CASTELLS, M. **Fin de Milenio, La Era de la Información, La Sociedad Red**. Barcelona, Alianza Editorial, 2001.
- CONSULTORES 21. **Informe sobre Estudio de Victimización**. Ministerio de Justicia. Caracas, 2001.

GABALDÓN, L.G. “Policía y seguridad ciudadana en Venezuela entre 2002 y 2004”, **Nueva Sociedad**, 191, mayo-junio, pp. 65-77, 2004.

GABALDÓN, L.G. “El espacio público de control social formal en el mundo globalizado” en **Estudios de Derecho en homenaje a Fernando Pérez Llan-tada**. Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, pp. 199-213, 2000.

GABALDÓN, L.G. “Tendencias y perspectivas del control social en Venezuela en la década de los noventa” en Luis Gerardo Gabaldón y Christopher Birkbeck (organizadores) **Control social y justicia penal en Venezuela**, Mérida, Universidad de Los Andes, pp.15-35, 1996.

GABALDÓN, L.G. “Policía, incertidumbre y violencia en América Latina: una alternativa al modelo del Estado autoritario”, **Derecho Penal y Criminología**. Bogotá, 15, 51, septiembre, pp. 193-210, 1993.

GABALDÓN, L.G. “Introducción”, en Luis G. Gabaldón, editor, **Legitimidad y Sociedad**. Caracas. Alfadil, pp. 9-16, 1989.

GABALDÓN, L.G. **Control Social y Criminología**. Caracas, Editorial Jurídica Venezolana, 1987.

JAKOBS, G. **Sobre la teoría de la pena**. Universidad Externado de Colombia. Centro de Investigación en Filosofía y Derecho. Bogotá, 1998.

JAKOBS, G. **Sociedad, norma, persona, en una teoría de un derecho penal funcional**. Universidad Externado de Colombia. Centro de Investigaciones de Derecho Penal y Filosofía del Derecho. Bogotá, 1996.

RABOTNIKOF, N. “La caracterización de la sociedad civil”, **Nueva Socie-dad**, 171, enero-febrero, pp. 172-119, 2001.